



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, primero de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 05001 3105 018 2019 0063600
DEMANDANTE: BLANCA ROSA GUTIERRES DE MIRA
DEMANDADO: UGPP

Como quiera que, mediante diligencia del 12 de abril de 2023, el despacho adoptó una medida de dirección, consistente en correr traslado de la demanda de intervención y, además requirió a la UGPP, para que certifique si con ocasión al reconocimiento de la prestación de la señora FLORCELY ESPINOSA DE URIBE, mediante resolución 021917 del 24 de julio de 2019, se incluyó o no en nómina y por ende esta alcanzó apereibir algunas de las mesadas pensionales reconocidas, así las cosas, se observa que la demandada UGPP contestó demanda de intervención, por tal motivo se admite la misma, por estar conforme al artículo 31 de CPTYSS.

De otro lado se observa la respuesta allegada por la UGPP acerca del requerimiento realizado por el despacho, por consiguiente, se incorpora el mismo al plenario, y se corre traslado a las partes por el término de 3 días, para que las partes se pronuncie si a bien lo tienen.

Enlace de respuesta de la UGPP: [30RespuestaRequerimiento.pdf](#)

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia del artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 18 de julio de 2023 a las 8:30am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

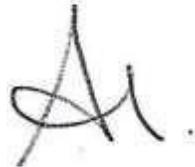
<https://call.lifesizecloud.com/18109046>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del

navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

s.f

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 77 del 11
de mayo de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria